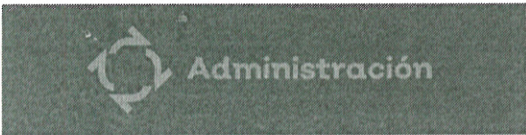


HUGO



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 215/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de agosto del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL138/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G. OFICIO/1089/62/2020** de fecha 10 de julio del año 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL138/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 20 de julio del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL138/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 27 de julio del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL138/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 31 de julio del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL138/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 06 de agosto del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras y el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración; a la cual se registró la asistencia de los siguientes participantes **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V., MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., VANG TEC, S.A. DE C.V., DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V., TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V., y COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, en la que se dio respuesta a las preguntas formuladas por los participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 10 de agosto del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V., MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., VANG TEC, S.A. DE C.V., y COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V., MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., VANG TEC, S.A. DE C.V., y COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



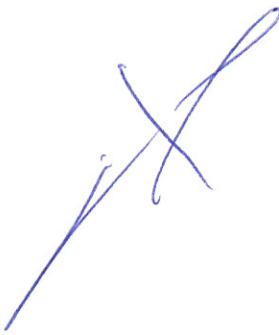
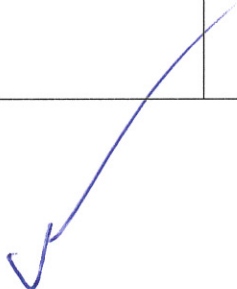
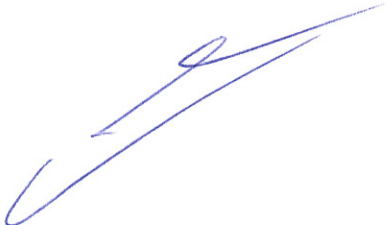
Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	VANG TEC, S.A. DE C.V.	COMPUCAD, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	COMPUCAD, S.A DE C.V	FORTICUS TECH, S.A DE C.V.	MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	VANG TEC, S.A. DE C.V.
	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No
1 COMPUTADORA LAPTOP	1.- En bases en el anexo de requerimientos técnicos se solicitó que el equipo debería contar con una batería de 2 celdas 47.36 Whr con duración hasta 10 hrs. y el proveedor oferta batería de 2 celdas de 47 Wh, 9 horas de duración. 2.- En bases en el anexo de requerimientos técnicos se solicitó que el equipo deberá integrar carga rápida de 90% en 90 minutos y el proveedor no lo menciona en su propuesta. 3.- En bases en el anexo de requerimientos técnicos se solicitó que el equipo deberá tener dimensiones máximas 30.6 x 20.8 x 1.81 cm y el proveedor oferta 33.7 x 22.6 x 1.83 cm 4.-En bases en el anexo de requerimientos técnicos se solicitó que el equipo deberá contar con Teclado completo en español tipo QWERTY, con teclas de función y multimedia, deberá incluir tecla "N". con mínimo 12 teclas de función y deberá resistir derrames líquidos accidentales y el proveedor no lo menciona. 5. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que con el fin de asegurar que la implementación del proyecto sea la correcta, el licitante deberá ser un socio certificado para la implementación de Google for Educación y Chromebook y contar con oficinas físicas ubicadas en la ciudad de Guadalajara, lo que permita contar con la presencia rápida en las escuelas, si así se requiera. Asimismo, deberá contar con el personal calificado y certificado por Google, para hacer implementaciones del proyecto, lo que permita asegurar el éxito del mismo. Para ello, deberá demostrar que cuentan con un equipo de entrenadores conformado por al menos 4 entrenadores certificados y con al menos 1 innovador certificado. Esto con el propósito de que el licitante apoye en las cuestiones de capacitación y acompañamiento que el proyecto demande y el proveedor no lo presenta. 6. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar una carta del		1. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que con el fin de asegurar que la implementación del proyecto sea la correcta, el licitante deberá ser un socio certificado para la implementación de Google for Educación y Chromebook y contar con oficinas físicas ubicadas en la ciudad de Guadalajara, lo que permita contar con la presencia rápida en las escuelas, si así se requiera. Asimismo, deberá contar con el personal calificado y certificado por Google, para hacer implementaciones del proyecto, lo que permita asegurar el éxito del mismo. Para ello, deberá demostrar que cuentan con un equipo de entrenadores conformado por al menos 4 entrenadores certificados y con al menos 1 innovador certificado. Esto con el propósito de que el licitante apoye en las cuestiones de capacitación y acompañamiento que el proyecto demande y el proveedor no lo presenta. 2. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar una carta del fabricante donde se indique que el licitante es distribuidor autorizado. Además, el fabricante deberá contar con certificados de cumplimiento NOM 019-SCFI-1998 y NOM024-SCFI-2013. No se aceptarán alteraciones o modificaciones al diseño original de fábrica en ninguno de los componentes del equipo ofertado. No se aceptan equipos con tamaño de pantalla fuera del rango señalado. Todo el software solicitado deberá ser propietario del fabricante del equipo ofertado en versión completa ó, en caso de tratarse de software de terceros, deberá entregar su licencia de uso perpetuo (no se admiten versiones de prueba o software libre) Los visualizadores que sean instalados, quedarán exentos del licenciamiento perpetuo y el proveedor no lo presenta.	1. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que con el fin de asegurar que la implementación del proyecto sea la correcta, el licitante deberá ser un socio certificado para la implementación de Google for Educación y Chromebook y contar con oficinas físicas ubicadas en la ciudad de Guadalajara, lo que permita contar con la presencia rápida en las escuelas, si así se requiera. Asimismo, deberá contar con el personal calificado y certificado por Google, para hacer implementaciones del proyecto, lo que permita asegurar el éxito del mismo. Para ello, deberá demostrar que cuentan con un equipo de entrenadores conformado por al menos 4 entrenadores certificados y con al menos 1 innovador certificado. Esto con el propósito de que el licitante apoye en las cuestiones de capacitación y acompañamiento que el proyecto demande y el proveedor no lo presenta. 2. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar una carta del fabricante donde se indique que el licitante es distribuidor autorizado. Además, el fabricante deberá contar con certificados de cumplimiento NOM 019-SCFI-1998 y NOM024-SCFI-2013. No se aceptarán alteraciones o modificaciones al diseño original de fábrica en ninguno de los componentes del equipo ofertado. No se aceptan equipos con tamaño de pantalla fuera del rango señalado. Todo el software solicitado

	fabricante donde se indique que el licitante es distribuidor autorizado. Además, el fabricante deberá contar con certificados de cumplimiento NOM 019-SCFI-1998 y NOM024-SCFI-2013. No se aceptarán alteraciones o modificaciones al diseño original de fábrica en ninguno de los componentes del equipo ofertado. No se aceptan equipos con tamaño de pantalla fuera del rango señalado. Todo el software solicitado deberá ser propietario del fabricante del equipo ofertado en versión completa ó, en caso de tratarse de software de terceros, deberá entregar su licencia de uso perpetuo (no se admiten versiones de prueba o software libre) Los visualizadores que sean instalados, quedarán exentos del licenciamiento perpetuo y el proveedor no lo presenta. 7. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que respecto a la licencia de gestión, deberá permitir gestionar el equipo de manera remota. Esto es gracias a la tecnología de gestión, desarrollada por Google, cuya licencia es distribuida por canales autorizados de Google y que debe incluirse con el equipo. Las funciones deben incluir, pero no estar limitadas a instalar aplicaciones de manera remota, controlar el fondo de pantalla y bloquear los dispositivos de manera remota de tal forma que no pueda ser utilizado. Adicionalmente permite utilizar los dispositivos con un entorno limitado y controlado con el objetivo de aplicar encuestas o exámenes. Cada equipo debe de estar asociado a la consola de administración definida por la Secretaría de Educación Jalisco previo a la entrega y el proveedor no lo presenta. 8. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que el proveedor, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar ante la Secretaría de Educación Jalisco, un "Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de Información" mediante el cual quede protegida la información a él proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o que se van a desarrollar y el proveedor no lo presenta. 9. En Bases en el anexo técnico apartado 7		3. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que respecto a la licencia de gestión, deberá permitir gestionar el equipo de manera remota. Esto es gracias a la tecnología de gestión, desarrollada por Google, cuya licencia es distribuida por canales autorizados de Google y que debe incluirse con el equipo. Las funciones deben incluir, pero no estar limitadas a instalar aplicaciones de manera remota, controlar el fondo de pantalla y bloquear los dispositivos de manera remota de tal forma que no pueda ser utilizado. Adicionalmente permite utilizar los dispositivos con un entorno limitado y controlado con el objetivo de aplicar encuestas o exámenes. Cada equipo debe de estar asociado a la consola de administración definida por la Secretaría de Educación Jalisco previo a la entrega y el proveedor no lo presenta. 4. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que el proveedor, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar ante la Secretaría de Educación Jalisco, un "Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de Información" mediante el cual quede protegida la información a él proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o que se van a desarrollar y el proveedor no lo presenta. 5. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar por lo menos a dos personas con itil v4, deberán presentar certificado vigente y alta del imss y el proveedor no lo presenta. 6. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá incluir en su propuesta al menos un contrato similar de equipo chromebook con gobierno y el proveedor no lo presenta.	deberá ser propietario del fabricante del equipo ofertado en versión completa ó, en caso de tratarse de software de terceros, deberá entregar su licencia de uso perpetuo (no se admiten versiones de prueba o software libre) Los visualizadores que sean instalados, quedarán exentos del licenciamiento perpetuo y el proveedor no lo presenta. 3. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que respecto a la licencia de gestión, deberá permitir gestionar el equipo de manera remota. Esto es gracias a la tecnología de gestión, desarrollada por Google, cuya licencia es distribuida por canales autorizados de Google y que debe incluirse con el equipo. Las funciones deben incluir, pero no estar limitadas a instalar aplicaciones de manera remota, controlar el fondo de pantalla y bloquear los dispositivos de manera remota de tal forma que no pueda ser utilizado. Adicionalmente permite utilizar los dispositivos con un entorno limitado y controlado con el objetivo de aplicar encuestas o exámenes. Cada equipo debe de estar asociado a la consola de administración definida por la Secretaría de Educación Jalisco previo a la entrega y el proveedor no lo presenta. 4. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que el proveedor, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar ante la Secretaría de Educación Jalisco, un "Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de Información" mediante el cual quede protegida la información a él proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las
--	--	--	--	---

	Obligaciones de los participantes se solicitó que se debe considerar todos los costos directos e indirectos asociados a la instalación, tales como, transporte, almacenamiento, hospedaje y demás insumos necesarios para su correcta operación y el proveedor no lo presenta. 10. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar por lo menos a dos personas con itil v4, deberán presentar certificado vigente y alta del imss y el proveedor no lo presenta. 11. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá incluir en su propuesta al menos un contrato similar de equipo chromebook con gobierno y el proveedor no lo presenta.			negociaciones que se están desarrollando o que se van a desarrollar y el proveedor no lo presenta. 5. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se debe considerar todos los costos directos e indirectos asociados a la instalación, tales como, transporte, almacenamiento, hospedaje y demás insumos necesarios para su correcta operación y el proveedor no lo presenta. 6. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar por lo menos a dos personas con itil v4, deberán presentar certificado vigente y alta del imss y el proveedor no lo presenta. 7. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá incluir en su propuesta al menos un contrato similar de equipo chromebook con gobierno y el proveedor no lo presenta.
--	---	--	--	--





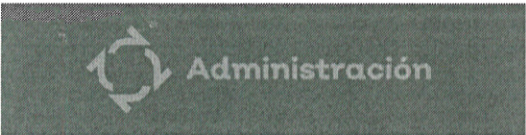
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 5 de 9
RESOLUCIÓN 215/2020

PARTIDA	COMPUCAD, S.A DE C.V	FORTICUS TECH, S.A DE C.V.	MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	VANG TEC, S.A. DE C.V.
	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No
2	CARRO MOVIL PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAPTOP 1. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que con el fin de asegurar que la implementación del proyecto sea la correcta, el licitante deberá ser un socio certificado para la implementación de Google for Educación y Chromebook y contar con oficinas físicas ubicadas en la ciudad de Guadalajara, lo que permita contar con la presencia rápida en las escuelas, si así se requiera. Asimismo, deberá contar con el personal calificado y certificado por Google, para hacer implementaciones del proyecto, lo que permita asegurar el éxito del mismo. Para ello, deberá demostrar que cuentan con un equipo de entrenadores conformado por al menos 4 entrenadores certificados y con al menos 1 innovador certificado. Esto con el propósito de que el licitante apoye en las cuestiones de capacitación y acompañamiento que el proyecto demande y el proveedor no lo presenta. 2. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar una carta del fabricante donde se indique que el licitante es distribuidor autorizado. Además, el fabricante deberá contar con certificados de cumplimiento NOM 019-SCFI-1998 y NOM024-SCFI-2013. No se aceptarán alteraciones o modificaciones al diseño original de fábrica en ninguno de los componentes del equipo ofertado. No se aceptan equipos con tamaño de pantalla fuera del rango señalado. Todo el software solicitado deberá ser propietario del fabricante del equipo ofertado en versión completa ó, en caso de tratarse de software de terceros, deberá entregar su licencia de uso perpetuo (no se admiten versiones de prueba o software libre) Los visualizadores que sean instalados, quedarán exentos del licenciamiento perpetuo y el proveedor no lo presenta.		1. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que con el fin de asegurar que la implementación del proyecto sea la correcta, el licitante deberá ser un socio certificado para la implementación de Google for Educación y Chromebook y contar con oficinas físicas ubicadas en la ciudad de Guadalajara, lo que permita contar con la presencia rápida en las escuelas, si así se requiera. Asimismo, deberá contar con el personal calificado y certificado por Google, para hacer implementaciones del proyecto, lo que permita asegurar el éxito del mismo. Para ello, deberá demostrar que cuentan con un equipo de entrenadores conformado por al menos 4 entrenadores certificados y con al menos 1 innovador certificado. Esto con el propósito de que el licitante apoye en las cuestiones de capacitación y acompañamiento que el proyecto demande y el proveedor no lo presenta. 2. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar una carta del fabricante donde se indique que el licitante es distribuidor autorizado. Además, el fabricante deberá contar con certificados de cumplimiento NOM 019-SCFI-1998 y NOM024-SCFI-2013. No se aceptarán alteraciones o modificaciones al diseño original de fábrica en ninguno de los componentes del equipo ofertado. No se aceptan equipos con tamaño de pantalla fuera del rango señalado. Todo el software solicitado deberá ser propietario del fabricante del equipo ofertado en versión completa ó, en caso de tratarse de software de terceros, deberá entregar su licencia de uso perpetuo (no se admiten versiones de prueba o software libre) Los visualizadores que sean instalados, quedarán exentos del licenciamiento perpetuo y el proveedor no lo presenta. 3. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que respecto a la licencia de gestión, deberá permitir gestionar el equipo de manera remota. Esto es gracias a la tecnología de gestión, desarrollada por Google, cuya licencia es distribuida por canales autorizados de Google	1. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que con el fin de asegurar que la implementación del proyecto sea la correcta, el licitante deberá ser un socio certificado para la implementación de Google for Educación y Chromebook y contar con oficinas físicas ubicadas en la ciudad de Guadalajara, lo que permita contar con la presencia rápida en las escuelas, si así se requiera. Asimismo, deberá contar con el personal calificado y certificado por Google, para hacer implementaciones del proyecto, lo que permita asegurar el éxito del mismo. Para ello, deberá demostrar que cuentan con un equipo de entrenadores conformado por al menos 4 entrenadores certificados y con al menos 1 innovador certificado. Esto con el propósito de que el licitante apoye en las cuestiones de capacitación y acompañamiento que el proyecto demande y el proveedor no lo presenta. 2. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar una carta del fabricante donde se indique que el licitante es distribuidor autorizado. Además, el fabricante deberá contar con certificados de cumplimiento NOM 019-SCFI-1998 y NOM024-SCFI-2013. No se aceptarán alteraciones o modificaciones al diseño original de fábrica en ninguno de los componentes del equipo ofertado. No se aceptan equipos con tamaño de pantalla fuera del rango señalado. Todo el software solicitado deberá ser propietario del fabricante del equipo ofertado en versión completa ó, en caso de tratarse de software de terceros, deberá entregar su licencia de uso perpetuo (no se admiten versiones de prueba o software libre) Los visualizadores que sean instalados, quedarán exentos del licenciamiento perpetuo y el proveedor no lo presenta. 3. En Bases en el anexo



	3. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que respecto a la licencia de gestión, deberá permitir gestionar el equipo de manera remota. Esto es gracias a la tecnología de gestión, desarrollada por Google, cuya licencia es distribuida por canales autorizados de Google y que debe incluirse con el equipo. Las funciones deben incluir, pero no estar limitadas a instalar aplicaciones de manera remota, controlar el fondo de pantalla y bloquear los dispositivos de manera remota de tal forma que no pueda ser utilizado. Adicionalmente permite utilizar los dispositivos con un entorno limitado y controlado con el objetivo de aplicar encuestas o exámenes. Cada equipo debe de estar asociado a la consola de administración definida por la Secretaría de Educación Jalisco previo a la entrega y el proveedor no lo presenta. 4. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que el proveedor, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar ante la Secretaría de Educación Jalisco, un "Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de Información" mediante el cual quede protegida la información a él proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o que se van a desarrollar y el proveedor no lo presenta. 5. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar por lo menos a dos personas con itil v4, deberán presentar certificado vigente y alta del imss y el proveedor no lo presenta. 6. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar por lo menos a dos personas con itil v4, deberán presentar certificado vigente y alta del imss y el proveedor no lo presenta.	y que debe incluirse con el equipo. Las funciones deben incluir, pero no estar limitadas a instalar aplicaciones de manera remota, controlar el fondo de pantalla y bloquear los dispositivos de manera remota de tal forma que no pueda ser utilizado. Adicionalmente permite utilizar los dispositivos con un entorno limitado y controlado con el objetivo de aplicar encuestas o exámenes. Cada equipo debe de estar asociado a la consola de administración definida por la Secretaría de Educación Jalisco previo a la entrega y el proveedor no lo presenta. 4. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que el proveedor, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar ante la Secretaría de Educación Jalisco, un "Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de Información" mediante el cual quede protegida la información a él proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o que se van a desarrollar y el proveedor no lo presenta. 5. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar por lo menos a dos personas con itil v4, deberán presentar certificado vigente y alta del imss y el proveedor no lo presenta. 6. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá incluir en su propuesta al menos un contrato similar de equipo chromebook con gobierno y el proveedor no lo presenta.	técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que respecto a la licencia de gestión, deberá permitir gestionar el equipo de manera remota. Esto es gracias a la tecnología de gestión, desarrollada por Google, cuya licencia es distribuida por canales autorizados de Google y que debe incluirse con el equipo. Las funciones deben incluir, pero no estar limitadas a instalar aplicaciones de manera remota, controlar el fondo de pantalla y bloquear los dispositivos de manera remota de tal forma que no pueda ser utilizado. Adicionalmente permite utilizar los dispositivos con un entorno limitado y controlado con el objetivo de aplicar encuestas o exámenes. Cada equipo debe de estar asociado a la consola de administración definida por la Secretaría de Educación Jalisco previo a la entrega y el proveedor no lo presenta. 4. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que el proveedor, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar ante la Secretaría de Educación Jalisco, un "Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de Información" mediante el cual quede protegida la información a él proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o que se van a desarrollar y el proveedor no lo presenta. 5. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se debe considerar todos los costos directos e indirectos asociados a la instalación, tales como, transporte, almacenamiento, hospedaje y demás insumos necesarios para su correcta operación y el proveedor no lo presenta. 6. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá presentar por lo menos a dos personas con itil v4, deberán presentar certificado vigente y alta del imss y el proveedor no lo presenta.
--	--	--	---



	presenta.			7. En Bases en el anexo técnico apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicitó que se deberá incluir en su propuesta al menos un contrato similar de equipo chromebook con gobierno y el proveedor no lo presenta.
--	-----------	--	--	--

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTICIPANTES	CANTIDAD	PARTIDA 1			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2,000	\$8,350.00	\$16,700,000.00	\$2,672,000.00	\$19,372,000.00
FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	2,000	\$8,178.00	\$16,356,000.00	\$2,616,960.00	\$18,972,960.00
VANG TEC, S.A. DE C.V.	2,000	\$8,467.00	\$16,934,000.00	\$2,709,440.00	\$19,643,440.00
COMPUCAD, S.A. DE C.V.	2,000	\$8,560.00	\$17,120,000.00	\$2,739,200.00	\$19,859,200.00

PARTICIPANTES	CANTIDAD	PARTIDA 2			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	50	\$18,030.00	\$901,500.00	\$144,240.00	\$1,045,740.00
FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	50	\$17,499.00	\$874,950.00	\$139,992.00	\$1,014,942.00
VANG TEC, S.A. DE C.V.	50	\$17,999.00	\$899,950.00	\$143,992.00	\$1,043,942.00
COMPUCAD, S.A. DE C.V.	50	\$18,205.00	\$910,250.00	\$145,640.00	\$1,055,890.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL138/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL138/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$19,987,902.00 M.N. (diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil novecientos dos pesos 00/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, aunado a que oferta el precio más bajo y por lo tanto resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., VANG TEC, S.A. DE C.V., y COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumplen** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, este emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de





Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción **II**, **ANÁLISIS TÉCNICO** de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas son superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de agosto del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL138/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA AULAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.

